

Con fundamento en el artículo 9° fracciones I y II del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; artículo 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 21 y 29 de la Ley General de Educación; 9 fracción XI de la Ley General del Servicio Profesional Docente; el punto 1.1 y demás relativos a los Estímulos para el Desempeño Docente de los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 37 incisos d), e), f), o), p) y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente; y con el objetivo de valorar las actividades del personal docente de tiempo completo y para estimular su desempeño en la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de docencia; el CETI a través del Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

CONVOCA

Al personal docente con nombramiento titular definitivo de tiempo completo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial a participar en el

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016

Con las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO AL ESTÍMULO

- Ser profesor de tiempo completo, con categoría de técnico docente asociado o titular; y categoría de profesor de carrera asociado o titular; ambas categorías con nombramiento titular definitivo.
- Haber sido docente activo durante la totalidad de ambos semestres de los años 2014 y 2015.
- Haber impartido en el periodo de evaluación y durante la vigencia del estímulo, una carga horaria semanal mínima frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:
 - 10 horas Personal académico dedicado a la docencia.
 - 4 horas Personal académico desarrollando actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General.
- Suscribir una carta compromiso de exclusividad laboral.

Esta hoja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016



- Mantener una relación laboral con el CETI durante el periodo a evaluar y el periodo de vigencia del estímulo y que no incumpla lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- Haber cumplido con el 90% de sesiones impartidas.
- Presentar las constancias de liberación de actividades académicas de los dos semestres a evaluar, debidamente autorizadas y firmadas por la Jefatura o Subdirección de Operación Académica de su plantel, en donde conste tener actualizado el contenido de la carpeta académica (currículum, horario oficial, formación y grados académicos, comisiones, programas de trabajo evaluado y firmado, planificaciones de curso o planeaciones y control de avance programático, métodos alternativos de Enseñanza-Aprendizaje, listas de asistencia y evaluación de grupos y actas de calificaciones firmadas).
- Presentar constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Docente y No Docente del CETI en el periodo a evaluar y durante la vigencia del estímulo.
- Presentar documento oficial del cumplimiento de las comisiones académicas a las que haya sido asignado en el año a evaluar, emitidas y validadas por la Dirección General, la Dirección Académica o las Direcciones de Planteles.
- Manifieste por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo o de amparo, en contra del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Para docentes de Educación Media Superior

- Presentar cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública:
 - De licenciatura o postgrado, o;
 - De tecnólogo, siempre y cuando demuestre que en el año 2015 está cursando o se encuentra en proceso de titulación de una licenciatura relacionada con las disciplinas que imparte, o bien en educación, en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Acreditar estatus inscrito activo en PROFORDEMS o CERTIDEMS o haber iniciado el proceso ECODEMS; haber acreditado el PROFORDEMS e iniciado el proceso CERTIDEMS (siempre y cuando exista convocatoria para éste último en el año a evaluar); acreditar ECODEMS; o bien contar con certificado CERTIDEMS.
- En caso de encontrarse en estatus de inscrito activo en PROFORDEMS, presentar carta compromiso dirigida a la Dirección General, de culminación de estudios en la convocatoria inmediata posterior emitida por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, conforme al formato disponible en disponible en el URL <http://colabora.ceti.mx>.

Para docentes de Educación Superior

- Presentar cédula profesional de licenciatura o postgrado, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



- Presentar grado de Maestría, o documento probatorio de estar cursándola en el año 2015, o un nivel superior a ella, en una Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siendo esta formación relacionada con las disciplinas que imparte o en Educación.
- Presentar documento que acredite su capacitación en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias emitido por el CETI u otra Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACION

2.1 Quienes participen deberán entregar su *solicitud de inscripción* al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD), en el formato respectivo, en impreso, debidamente requisitada y firmada, así como entregarla entre el 05 y el 11 de mayo de 2015, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la Jefatura o Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción, anexando copia fotostática de la siguiente documentación, misma que debe ser presentada junto con su original para cotejo, enlistada en el *Formato de entrega de documentos y productos*:

- a) Recibo de nómina de la segunda quincena del mes de abril de 2015.
- b) Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Programas de trabajo académico de 2014, concluidos con su evaluación mínima promedio de 80%, firmados por la Coordinación de División y la Jefatura de Nivel.
- d) Constancias de Liberación de Actividades Académicas de 2014.
- e) Horarios oficiales del docente, de ambos semestres de los años 2013, 2014 y actual.
- f) Para docentes que desarrollan actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General:
 - I. Oficio de comisión o constancia que le acredite como facultado para llevarlas a cabo.
 - II. Plan o planes de trabajo 2014 respecto a su actividad, junto con documento que demuestre su cumplimiento, con la validación de la Dirección de Plantel correspondiente, de acuerdo a la naturaleza de la actividad que realiza.
- g) Para docentes de Educación Media Superior que están cursando en el año 2015 una Licenciatura o están en proceso de titulación y para docentes de Educación Superior que están cursando en el año 2015 Maestría o un nivel superior a ésta:
 - I. Constancia oficial de estudios expedida en el año 2015 por la Institución, donde se especifique la relación de asignaturas aprobadas, o
 - II. Constancia oficial expedida en el año 2015 por la Institución en la que estudió, donde se especifique en qué parte de su proceso de titulación se encuentra.
- h) *Carta compromiso de exclusividad laboral.*
- i) *Carta de consentimiento de verificación de documentos y actividades.*
- j) Documento de Recursos Humanos que demuestre no haber sido acreedora o acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Docente y No Docente del CETI en el periodo a evaluar.
- k) Evaluación Integral Docente de ambos semestres del periodo a evaluar.

- l) Documento en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo o de amparo, en contra del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- m) Para docentes de Educación Media Superior, diploma o constancia de la Institución formadora que acredite estar en estatus de inscrito activo en PROFORDEMS o CERTIDEMS o haber iniciado el proceso ECODEMS; haber acreditado el PROFORDEMS e iniciado el proceso CERTIDEMS (siempre y cuando exista convocatoria para éste último en el año a evaluar); o bien presentar certificado CERTIDEMS.
- n) Para docentes de Educación Media Superior, en caso de encontrarse en estatus de inscrito activo en PROFORDEMS, carta compromiso dirigida a la Dirección General, de culminación de estudios en la convocatoria inmediata posterior emitida por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, conforme al formato disponible en disponible en el URL <http://colabora.ceti.mx>.
- o) Para docentes de Educación Superior, documento que acredite su capacitación en Competencias Docentes y Aprendizaje Basado en el Desarrollo de Competencias emitido por el CETI u otra Institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- p) Toda la documentación que será evaluada de acuerdo a los documentos solicitados en el *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente*, entregada dentro de un sobre tamaño carta, rotulado con nombre completo, número de nómina, plantel y área de adscripción. Las copias de los documentos deben tener escrito en la parte superior derecha, **con tinta roja**, la actividad en la que serán consideradas; mismas que deberán ser entregadas en orden, de acuerdo al *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente*.

3. PERIODO DE EVALUACIÓN

3.1 El periodo a evaluar será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

4. VIGENCIA DEL ESTÍMULO

4.1 La vigencia de los estímulos que se asignen al personal docente, será de un año fiscal. El beneficio económico del personal docente dictaminado como acreedor al estímulo, se otorgará comprendiendo del 1 de abril del 2015 al 31 de marzo del 2016, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente.

5. FACTORES A EVALUAR

5.1 Los criterios de evaluación considerados para la obtención de los estímulos y sus puntajes máximos, serán los siguientes:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades de docencia	100	10%

5.2 La evaluación, la llevarán a cabo las Comisiones de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el *Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente*.

Esta hoja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016

5.3 Los documentos entregados para evaluación sólo se valorarán una vez. En caso de que el trabajo pueda ubicarse dentro de dos o más rubros diferentes, se tomará en cuenta en el que tenga mayor valor.

5.4 El ingreso al PEDPD, implica por parte del personal docente, la aceptación del proceso de seguimiento y evaluación de su labor que establece el Reglamento y las que determine el Comité Directivo del Programa.

6. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

6.1 El estímulo al desempeño del personal docente, será clasificado por nivel y se determinará conforme a la siguiente tabla, de acuerdo con la puntuación alcanzada. Para acceder a los diferentes niveles del programa, quien participe deberá alcanzar un mínimo de 130 puntos en el renglón de Calidad en el desempeño de la docencia. Con base en la evaluación, quien participa obtendrá un nivel por su puntuación global y otro por su puntuación de Calidad en el desempeño de la docencia, de acuerdo a la misma tabla. La cantidad de salarios mínimos del estímulo que se otorgará, será el correspondiente al nivel menor obtenido en la puntuación global o en la puntuación de calidad en el desempeño de la docencia.

Tabla de niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación Global	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	Estímulo (Salarios Mínimos)
I	301 - 400	130 - 170	1
II	401 - 500	171 - 210	2
III	501 - 600	211 - 260	3
IV	601 - 700	261 - 320	4
V	701 - 800	321 - 380	5
VI	801 - 850	381 - 450	7
VII	851 - 900	451 - 530	9
VIII	901 - 950	531 - 610	11
IX	951 - 1000	611 - 700	14

6.2 El pago de los Estímulos al Desempeño, estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto 2015-2016 autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el CETI. En caso de que el monto de las solicitudes aprobadas fuese mayor al del presupuesto autorizado, los estímulos se otorgarán acorde al nivel obtenido en forma diferenciada, iniciando por los puntajes más altos y en forma descendente hasta agotar el recurso. En ningún caso, un estímulo podrá ser menor a 1 salario mínimo ni superior a 14 salarios mínimos.

7. LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DE EMISIÓN DE COMUNICADOS Y DICTÁMENES

7.1 La entrega de los documentos se realizará en impreso en la Jefatura o Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente.

7.2 Los comunicados y dictámenes serán publicados en la página web institucional del CETI y por la Dirección de Plantel en la página web del plantel respectivo.

Esta hoja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016

7.3 Los comunicados, formatos y dictámenes, se publicarán en la plataforma virtual institucional que se encuentra disponible en el URL <http://colabora.ceti.mx> . En caso de acceder a la página, pero de no tener acceso a la parte de Programa de Estímulos, solicitar asistencia al Departamento de Normalización y Desarrollo Curricular al buzón electrónico desarrollo.curricular@ceti.mx o al tel. 3641-3250 ext. 250.

8. DICTAMEN PRELIMINAR, RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DICTAMEN DEFINITIVO

8.1 El *Dictamen Preliminar*, se publicará en cada plantel el día 27 de mayo de 2015.

8.2 Las inconformidades al dictamen preliminar interpuestas por quien aspira al estímulo docente, deberán ser entregadas por medio del formato de *recurso de inconformidad*, los días 28 y 29 de mayo de 2014, de las 10:00 horas hasta las 17:00 horas, y serán recibidas por la Jefatura o Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción, para ser turnadas al Comité Directivo para su revisión.

8.3 El *Dictamen Definitivo*, será publicado el día 12 de junio de 2014. Una vez publicado el dictamen definitivo, éste será inapelable.

9. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

9.1 El pago del estímulo se realizará en la primera quincena de julio y octubre de 2015, así como en la segunda quincena de febrero y primera de abril de 2016.

9.2 La Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, emitirá los pagos del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, al personal docente que resulte seleccionado con base en los procesos de evaluación y dictamen definitivo, mediante el sistema regular de pago de nómina, en nómina extraordinaria.

9.3 Los estímulos otorgados, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes.

10. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA

10.1 CARÁCTER NO SALARIAL DE LOS ESTÍMULOS. Los estímulos al Desempeño Docente, son beneficios económicos autorizados para el personal de las instituciones de la Secretaría de Educación Pública, en Educación Media Superior y Superior, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental, de conformidad con lo previsto en el punto 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior vigentes, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.2 COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL DOCENTE. Al solicitar su inscripción al PEDPD, el personal docente se compromete a respetar y cumplir con el *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* vigente y las bases de esta convocatoria.

Esta hoja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016

10.3 INTERPRETACIÓN. En caso de duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

10.4 CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 inciso o), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2015.

COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE DEL CETI



Ing. Celso Gabriel Espinosa Corona
Presidente



Mtro. Rubén González de la Mora
Secretario

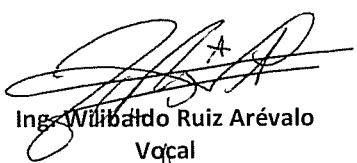


Mtra. Martha Catalina Ovando Castro
Vocal

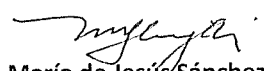


Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández
Vocal

Arq. Alejandro Fernández Paniagua
Vocal



Ing. Wilibaldo Ruiz Arévalo
Vocal



L.C.P. María de Jesús Sánchez Luján
Vocal



Ing. María Teresa Boza Anaya
Vocal

Esta hoja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2015-2016